Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10228 — Advent/Mondial Relay)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 170/10)

1. El 30 de abril de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Advent International Corporation («Advent», Estados Unidos).

— Mondial Relay SAS («Mondial Relay», Francia).

Indirectamente a través de InPost SA, Advent adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Mondial Relay.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Advent: fondo de capital inversión centrado en la adquisición de participaciones en el capital y en la gestión de intereses en diversos sectores, tales como los de servicios empresariales y financieros; servicios y mercancías industriales; operaciones de venta al por menor, bienes de consumo de marca y servicios de ocio; medios de comunicación, telecomunicaciones y tecnologías de la información, y servicios sanitarios y productos farmacéuticos. A través de las sociedades de cartera bajo su control Hermes UK, Hermes Germany e InPost SA, Advent presta servicios de redes de entrega y recogida y servicios de entrega de paquetes pequeños en el Reino Unido, Alemania, Polonia e Italia, y, en menor medida, servicios de entrega transfronteriza.

— Mondial Relay: empresa dedicada a la prestación de servicios de red de entrega y recogida y servicios de entrega de paquetes pequeños en Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España. En menor medida, Mondial Relay también se dedica a las entregas transfronterizas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10228 — Advent/Mondial Relay

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.